



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 15-07-2019 10:15:49

Contestar Cite Este No.:2019EE62248 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:2

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPIC VIGI. CONTROL SERVICIOS DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD	DESTINO: PERSONA PARTICULAR/YENNY CAROLINA MONTES
	TRAMITE: CARTA-INVESTIGACION
	ASUNTO: AUTO DE PRUEBAS Y ALEGATOS INVESTIGACION A

22100  
Bogotá D.C.

Señora  
YENNY CAROLINA MONTES  
CL 48 T 2 10 SUR  
Ciudad

Referencia: Auto de Pruebas y alegatos Investigación Administrativa No.962019

Respetada Señora:

Me permito informarle que mediante Auto No.4933 del 27 de junio de 2019, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, ordenó cerrar el periodo probatorio y ordenó correr traslado para alegar de conclusión, disponiéndose:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar e Incorporar a la presente investigación administrativa como pruebas las presentadas por la investigada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA, mediante radicado 2019ER37484 del 13/05/2019, a través de la Dra. LAURA VANESSA GRAZZIANI GÓNZALEZ, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Subred Integrada de Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., consistente en: Soportes de las actividades, adelantadas durante la vigencia 2016 en la Unidad prestadora de servicios de salud Santa Clara, consistente en: 1) Plan de Mantenimiento Hospitalario vigencia 2016 que contiene la programación anual de las actividades propias del mantenimiento de la unidad Santa Clara (Ver archivo Adjunto Plan Mantenimiento H. Santa Clara 2016 SDS Consolidado) y 2) Registro Fotográfico de algunas de las actividades adelantadas en la Unidad Santa Clara durante la vigencia de 2016, obrantes en medio magnético CD (1); por lo ya expuesto.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar cerrar el periodo probatorio y correr traslado a la institución investigada y denominada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA y al tercero interviniente, por el término de diez (10) días hábiles, para que aleguen de conclusión, contados a partir de la fecha de comunicación de este proveído.*

*ARTÍCULO TERCERO: Durante el término señalado, el expediente quedará en el Archivo de Investigaciones Administrativas de esta Subdirección, a disposición de la investigada y de la tercero interviniente.*

Cra. 32 No 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

62248



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

*ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto traslado a la institución investigada y denominada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA y al tercero interviniente, haciéndoles saber que contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

Cordialmente;

Original Entregado a:  
Martha Judith Fonseca Suarez  
Subdirectora  
Inspección Vigilancia y Control de  
Servicios de Salud

**MARTHA JUDITH FONSECA SUÁREZ**  
Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyecto: L. Fragozo H.  
Reviso: David Morales  
Exp. No. 962019

Cra 32 No 12-81  
Tel: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**